



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 21 de mayo de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 058-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2020-MDLH/CM, de 21 de mayo de 2020, en la cual se puso en consideración la solicitud N° 006-2020Minsa.-GR-P-DISA-PIIS-C.S.LH-J de ,11 de mayo de 2020 y el Oficio N° 186-2020-I MACREPOL-P-/REGPOL-P/DIVOPUS-S /CPNP-LH “D”, de la comisaría del Distrito de La Huaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA ,publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, que precisa el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM de 27 de marzo de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el término de 13 días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2020-PCM de 30 de marzo de 2020, que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 061-2020-PCM de 7 de abril de 2020, que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM de 10 de abril de 2020, que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM de 23 de abril de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2020-PCM de 10 de mayo de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 073-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 11 de mayo de 2020 hasta el 24 de mayo de 2020;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, mediante la solicitud de apoyo contenido en la solicitud N° 006-2020MINSA.-GR-P-DISA-PIIS-C.S.LH-J, de 11 de mayo de 2020, el Establecimiento de Salud La Huaca, manifiesta su preocupación por el desabastecimiento de tanques de oxígeno, en el que se viene trabajando, dando a conocer los principales materiales que son utilizados para la atención de pacientes en esta emergencia en la que se encuentra nuestro país y estando preparados para una posible complicación por la pandemia que se vive por el COVID 19; asimismo, solicita 2 personas para el apoyo en el recojo de cadáveres, los cuales serán capacitados por el centro de salud, para lo cual adjunta el requerimiento correspondiente, emitiendo el acuerdo municipal N° 52-2020-MDLA-CM de 13 de mayo de 2020, mediante el cual se acordó aprobar el apoyo al Centro de Salud de La Huaca hasta por el importe de S/ 33,400.00 (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles) con la adquisición de oxígeno, materiales, implementos de bioseguridad y demás artículos necesarios para la lucha contra el Covid 19 en el distrito de La Huaca, quedando pendiente el tema del personal de recojo de cadáveres;

Que, la directiva sanitaria para el manejo de cadáveres por covid-19, aprobada por Resolución Ministerial N° 100-2020-MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 171, 189 y 208-2020-MINSA, es de aplicación en todos los establecimientos de salud a nivel nacional del Ministerio de Salud, del Seguro Social de Salud (EsSalud), de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú, del Instituto Penitenciario e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS privadas; así como los servicios funerarios, Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima y las Direcciones Regionales de Salud DIREAS / GERESAS o los que hagan sus veces en el ámbito que les corresponde;

Que, mediante Oficio N° 376-2020-MDLH-A, de 13 de mayo de 2020, la Municipalidad Distrital de La Huaca, solicita informe de capacidad operativa a la Comisaría del Distrito, a fin de contribuir con la prevención y control de la emergencia sanitaria en el distrito en coordinación con el sector salud, con la implementación de equipamiento de bioseguridad, y dado que se nos ha puesto en conocimiento que a la fecha se estima que la situación sobrepasa la capacidad operativa de la Autoridad Sanitaria, a fin de dar cumplimiento a la citada Directiva y de poder conformar el equipo de recojo de cadáveres;

Que, con Oficio N° 186-2020-I MACREPOL-P-/REGPOL-P/DIVOPUS-S /CPNP-LH "D", de 14 de mayo de 2020, de la comisaría del Distrito de La Huaca, la Comisaría señala que de acuerdo a la orden de operaciones N° 001-2020-IMACREPOL-PIURA/REGPOL-PIURA-DIVPOCOM "Estado de Emergencia Nacional Covid 2019", la comisaría de la Huaca viene ejecutando servicios de patrullaje a pie y motorizado, servicio al Banco de La Nación y diferentes puntos de la jurisdicción para concientizar y sensibilizar al ciudadano sobre el cumplimiento estricto de la inamovilidad social, asimismo en coordinación con el sector salud se viene realizando control en los sectores afectados por el Covid 19, evitando el tránsito de vehículos y personas para evitar la propagación del Coronavirus, disminuyendo su capacidad operativa que posee la CPNP La Huaca para el cumplimiento de la misma que es de suma importancia. Asimismo, en relación al recojo de cadáveres, es de entender que cuando el personal policial preste apoyo a la autoridad sanitaria, esta deberá proporcionarles equipos de protección personal, así como los insumos y materiales necesarios para la desinfección, capacitarse a fin de salvaguardar la integridad física y salud del personal PNP comprometido. Tomando en cuenta la operatividad del personal policial, entendiéndose que su capacidad operativa es limitada y el sector salud, requiere del apoyo municipal para atender la labor del equipo humanitario de recojo de cadáveres por Covid 19;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2020-MDLH-CM, de 21 de mayo del año en curso, por las competencias que posee este gobierno local, el pleno del concejo municipal, en relación a lo solicitado, dicha CONTRATACIÓN DE PERSONAL, contribuye a las acciones de prevención y control de la emergencia sanitaria que se atraviesa a nivel mundial, especialmente a salvaguardar la vida y la integridad personal de la población del distrito de La Huaca, por lo que, se acordó apoyar al Centro de Salud del distrito de La Huaca en contratar a 02 (dos) personas para el recojo de cadáveres por Covid-19;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación de mayoría del Concejo Municipal en Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación probatoria por UNANIMIDAD de los señores Regidores y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo al Centro de Salud de La Huaca con la contratación de 02 (dos) personas, para implementar el Equipo Humanitario de Recojo de Cadáveres por covid-19, en el distrito de La Huaca.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Despacho de Alcaldía a fin conjuntamente con la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de acuerdo a su competencia den cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Secretaria General.
 Servicios Sociales.
 Unidad de Logística.
 Sub Gerencia de Servicios Comunes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 Juan Carlos A. Tubero
 ALCALDE

